



El Fiscal General del Estado

SOLEMNE ACTO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL

**DISCURSO DEL EXCMO. SR. D. EDUARDO TORRES-DULCE LIFANTE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**Tribunal Supremo,
10 de Septiembre de 2014.**



DISCURSO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL
10 de septiembre de 2014

MAJESTAD:

Una especial emoción me embarga al comparecer hoy ante V. M. en esta sede del Tribunal Supremo para presentar la Memoria de la actividad del Ministerio Fiscal, pues me proporciona una inmejorable ocasión para renovar ante su nuevo Titular mi voto de lealtad a la Corona de España y a su Constitución.

S.M. Don Juan Carlos I lideró desde 1975 a cuantos españoles y españolas creíamos en la ineludible necesidad de construir una sociedad de ciudadanos libres viviendo en democracia. Transmitid, Majestad, a Vuestro Padre nuestros sinceros sentimientos de afecto y gratitud. De igual manera y en esa línea de emocionado recuerdo, para con el Rey Don Juan Carlos, permitidme citar las palabras del poeta Jorge Manrique cuando decía para con ocasión similar:

*“Estas sus viejas estorias
Que con su braço pintó
En juventud
Con otras nuevas vitorias
Agora las renovó
en senectud“*

Majestad, habéis asumido la grave pero ilusionante responsabilidad de desempeñar la suprema Magistratura de la Nación, aquella precisamente en cuyo nombre se administra Justicia. El acto de apertura del nuevo año judicial adquiere de este modo una especial densidad histórica, pues se convierte en símbolo de la permanencia del Estado a través de sus más altas instituciones.



Decía Shakespeare que el pasado es un prólogo. El relevo en la Corona, consumado con ejemplar normalidad institucional, nos reafirma en la idea de que la Monarquía parlamentaria es una forma política de Estado inspiradora y cargada de futuro, que fortalece la unidad de la Nación expresión de la soberanía del pueblo español.

Paso a referir, cumpliendo el mandato legal, la actividad del Ministerio Público tal y como se refleja en la Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente al año 2013. Lo primero que llama la atención es el vano que se abre entre el dato bruto de diligencias previas incoadas en el año (4.036.984) y el rendimiento neto de procedimientos con sustantividad propia tras efectuarse el descuento de inhibiciones, acumulaciones y archivos rápidos, que los dejan reducidos a 661.556. Esta cifra es la verdadera referencia cuantitativa de la justicia penal en nuestro país; las calificaciones evacuadas por el Fiscal representan un 23 % de la misma.

Desde el Ministerio Público abogamos por que los atestados policiales sean remitidos a Juzgados y Fiscalías sólo cuando haya podido determinarse la autoría del delito. Para ello sería preciso reformar puntualmente algunos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero con ello se reduciría la burocracia judicial y podríamos aplicar nuestros medios personales y materiales, siempre limitados, a los procedimientos verdaderamente viables.

El Ministerio Fiscal evacuó en el año 2013 un total de 287.740 escritos de calificación provisional, asistió a 171.455 juicios orales por delito, y alcanzó acuerdos con la defensa en el 34 % de los mismos; las sentencias fueron acordes con su criterio en un 58 % de los casos cuando las dictaron Juzgados de lo Penal y en un 56 % cuando las dictaron Audiencias Provinciales. Hemos incoado asimismo un total de 14.181 diligencias de investigación preprocesal.

En el orden cualitativo merece la pena destacar el descenso interanual del número de causas incoadas por delitos contra la vida humana: se ha producido una reducción del 10 % en homicidios y asesinatos y del 13 % en homicidios



imprudentes. Se han formulado sin embargo mayor número de escritos de acusación, pues en delitos de homicidio y asesinato se produce un alza del 6 % y en delitos de homicidio imprudente del 12 %.

En el apartado de las lesiones detectamos un incremento del 1 % de incoaciones en el caso de las dolosas y del 7 % en las imprudentes. En cuanto a calificaciones se ha producido un aumento del 13 % en lesiones cualificadas y del 39 % en lesiones imprudentes. Las calificaciones por delitos de lesiones comunes han experimentado, por el contrario, una reducción del 6 %.

En los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales han aumentado en un 13 % las calificaciones en los casos de víctimas menores de edad, mientras que han descendido un 4 % en los casos de víctimas adultas. Destaca el aumento de calificaciones en delitos de pornografía infantil, que pasan de 228 a 293; este campo penal es objeto de especial dedicación por las Fiscalías.

Los delitos contra el patrimonio se caracterizan por una marcada estabilidad en las cifras tanto de incoaciones como de calificaciones, al menos en los tipos más comunes de hurto, robo con fuerza y robo con violencia; los fraudes experimentan un incremento del 8 % de calificaciones. En este punto lo más reseñable es la frecuencia creciente del empleo de medios o entornos informáticos para su comisión.

Si este es el panorama estadístico de la Criminalidad, en el año 2013, no de menor interés es su conceptualización procesal.

Los juicios de faltas merecen un año más un comentario crítico. El Fiscal asistió a 326.883 juicios de faltas, lo que representa un 66 % del total de sus asistencias a juicio oral, dato que por sí causa desazón. El enjuiciamiento por el trámite inmediato alcanzó un exiguo 9 %, rubricando el paradójico fracaso de un modelo de agilización que tan útil se muestra, en cambio, cuando se trata del enjuiciamiento rápido de delitos. Las Fiscalías territoriales se ven frecuentemente obligadas a planificar el desplazamiento de sus efectivos personales a lo largo de un mapa judicial geográficamente disperso para, a la postre, conseguir un magro resultado, pues casi la mitad de estos juicios concluyen en sentencia absolutoria,



en ocasiones debido al desinterés que muestran las mismas partes afectadas. La ratio coste/resultado de este tipo de procedimiento no resiste el más somero análisis, por lo que estimamos necesaria su reforma radical. Sobre este particular la Fiscalía General del Estado ha elaborado un documento que efectúa propuestas útiles y que remitiremos al Gobierno en demanda de una respuesta legislativa y organizativa que consideramos de una urgencia inexcusable.

Otra cuestión que nos preocupa es la de los tiempos de respuesta procesal: entre la incoación del procedimiento y la evacuación del escrito de calificación provisional por el Ministerio Fiscal transcurren de media 393 días en el procedimiento abreviado, 722 días en el sumario y 538 días en el jurado; desde la calificación provisional del Fiscal hasta la fecha del primer señalamiento de juicio oral transcurren de media otros 532 días en el procedimiento abreviado, 250 días en el sumario ordinario y 317 días en el jurado. Dictada sentencia, el tiempo medio de resolución de los recursos es de 179 días. Son cifras, que aunque no muy alejadas de las de nuestro entorno europeo hablan, desgraciadamente, por sí mismas.

El impacto de las dilaciones en el rendimiento de las finalidades del proceso penal es bien conocido: la eficacia de la acción penal decae, las pruebas se debilitan o dispersan y las oficinas se congestionan con el aluvión de expedientes inconclusos que acrecen las nuevas incoaciones.

Las conformidades proporcionan un alivio relativo a este panorama, aunque con dispar incidencia según el tipo de procedimiento: 80 % de conformidades en el ámbito de las diligencias urgentes, 47 % en procedimientos abreviados de conocimiento de los Juzgados de lo Penal y 34 % en los procedimientos competencia de las Audiencias Provinciales.

Reforzar la cultura del consenso e intensificar la aplicación de los protocolos de conformidad son fórmulas saludables que el Ministerio Público, con su natural pragmatismo, apoya plenamente. Pero se trata en definitiva de remedios puntuales que no deben distraernos del verdadero objetivo modernizador: refundar sobre nuevas bases la justicia penal.



En este punto se advierte un impasse desazonador. El borrador de Código Procesal Penal de 2013 anunciaba un giro histórico que iba a transferir la investigación de los delitos al Ministerio Fiscal. Su difusión, pese a lo debatible de algunos de sus aspectos, resultó estimulante pues animó el debate doctrinal y social sobre un nuevo modelo de justicia penal.

Desafortunadamente, parece que la iniciativa de una reforma integral ha sido de momento aparcada. Si ello fuere así todos debemos lamentarlo profundamente. No debieran demorarse, pese a ello, determinadas reformas parciales: pienso, particularmente, en la regulación adecuada de las medidas de investigación limitativas del derecho al secreto de las comunicaciones, en una reducción razonable del número de aforamientos, o en una configuración más precisa del estatuto jurídico del imputado. También estimo que no debe demorarse más una regulación realista de la segunda instancia en el orden penal.

La Fiscalía General del Estado considera por otra parte oportuno potenciar la actividad investigadora del Fiscal dentro del vigente marco legal. Una de las iniciativas que hemos adoptado desde la Fiscalía General del Estado plantea la creación de equipos de investigación. Se trataría de constituir en el seno de las Fiscalías más importantes Unidades de Investigación integradas por Fiscales Especializados y asistidas por unidades adscritas de policías y expertos en materias contables, fiscales y otras ramas de pericia técnica. Nos anima el excelente resultado que obtenemos de la actividad de las unidades de policía judicial y de peritos actualmente adscritas a las Fiscalías, singularmente en el ámbito de las Fiscalías Especiales Antidroga, contra la Corrupción y en la Fiscalía de la Audiencia Nacional. Contamos para este desafío con la colaboración y el compromiso de los Ministerios de Justicia , Hacienda y de Interior, así como de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, para el desarrollo de este proyecto.

También hemos constituido un grupo de estudio para extender en lo posible el enjuiciamiento rápido de delitos, modelo que en el año 2013 ha gestionado la mitad de las calificaciones del Ministerio Fiscal (47 %) y permitido la conclusión consensuada en fase de instrucción de un 80 % de los asuntos calificados.



Comprobamos que la eficacia de este procedimiento se ve lastrada por dos graves limitaciones: de una parte, la mayoría de los asuntos calificados se refieren a delitos contra la seguridad vial (53 %) y, muy a la zaga casos de violencia de género y doméstica (14 %) y contra el patrimonio (11 %); de otra parte, los asuntos no conformados en la Guardia se estancan en los Juzgados de lo Penal, en ellos transcurren hasta dos años para dictar sentencia.

Es necesario fomentar prácticas que permitan generalizar su aplicación a los delitos contra el patrimonio de carácter flagrante o cuasiflagrante y a cualesquiera otros delitos que resulten de investigación sencilla. La implantación de un turno de guardia en los Juzgados de lo Penal para el enjuiciamiento inmediato de los casos no conformados en instrucción acortaría así mismo los tiempos de respuesta penal.

Todas estas iniciativas me consta que preocupan al Poder Judicial y muy singularmente al Consejo General del Poder Judicial. Creo que es llegada la hora de una reflexión común en estos campos tan esenciales a una justicia que los ciudadanos nos reclaman cada día más eficiente.

Otro de los proyectos vertebradores de mi mandato es el Libro Blanco del Ministerio Fiscal, que ha visto venturosamente la luz. Constituyó para mí motivo de singular orgullo hacer entrega del mismo al padre de Su Majestad, el Rey D. Juan Carlos, en audiencia concedida a los vocales del Consejo Fiscal el pasado día 20 de marzo. Otro tanto he hecho con Vuestra Majestad cuando días pasados tuve ocasión de hacerle entrega de la Memoria que hoy presento. También he tenido la oportunidad de entregarlo al Gobierno de la Nación y a las Cámaras Legislativas, y he instruido expresamente a los Fiscales Superiores para que lo difundan a todos los Consejos de Gobierno autonómicos.

Las propuestas que efectúa el Libro Blanco no debieran caer en saco roto. Necesitamos un Ministerio Fiscal cuya organización, funciones, medios materiales, infraestructuras, y recursos formativos, se dirijan resueltamente a asegurar su intervención activa en la jurisdicción. Sólo la eficiencia imparcial de su labor permitirá a los ciudadanos percibir ese esfuerzo del Ministerio Fiscal de promoción activa de la justicia que le exige el art. 124.1 de la Constitución.



En este terreno lo que no suponga un significativo aumento de la autonomía funcional y orgánica del Ministerio Fiscal redundará en una percepción ciudadana muy negativa.

Como en años anteriores no puedo dejar de hacer referencia al problema de la corrupción. Existe la corrupción pública, que daña seriamente la imagen de la función pública y su erario, que debe estar al servicio de las necesidades sociales; no menos importante es la corrupción política, que mina la credibilidad del sistema democrático, base del pacto social, y no puede ignorarse la corrupción privada, que en el terreno financiero compromete gravemente la estabilidad económica y la distribución de la riqueza y provoca crisis con repercusiones sociales que amplían desigualdades intolerables.

Si el sistema judicial, *ultima ratio* para abordar un problema que es normativo, institucional y práctico y que exige profundas reformas en la Administración Pública y en el sistema de control de fondos públicos y del sistema financiero, no es capaz en organización, medios y procedimientos de ofrecer respuestas ágiles a estas demandas, toda la armazón de la confianza de la ciudadanía en el Estado de Derecho padecerá seriamente. Reconocemos sinceramente que la respuesta del sistema de justicia penal es en exceso lenta y a veces desigual pero precisamente por esa razón debemos, cuanto antes, demandar los medios que cambien ese rumbo, así como modificar aquellos hábitos procesales y organizativos propios que lastran nuestra eficiencia.

En este contexto la actividad de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha experimentado un significativo incremento de actividad. Su eficaz actuación se asienta en la solvencia y versatilidad de su red territorial de Fiscales Delegados y en la excelencia técnica de sus Unidades adscritas (AEAT, IGAE, Policía Nacional, Guardia Civil).

Podemos afirmar que el frente judicial contra la corrupción empieza a rendir frutos, de lo que es muestra el porcentaje de condenas logradas, pues de las dieciocho sentencias recaídas en procesos en los que intervino esta Fiscalía Especial, todas ellas han resultado conformes, total o parcialmente, con la acusación deducida por el Fiscal.



En el ámbito del terrorismo, la Fiscalía de la Audiencia Nacional constata la disminución de asuntos derivada del cese de la actividad terrorista de ETA. Persisten no obstante el fenómeno de la *kale borroka*, así como los actos públicos de enaltecimiento del terrorismo, que motivaron la incoación de 55 diligencias de investigación. No bajamos la guardia frente a otros fenómenos terroristas, como el *yihadismo*, que sigue considerando a España como objetivo potencial, y que ha generado cinco escritos de acusación, motivado la celebración de cuatro juicios orales y el pronunciamiento de cuatro sentencias, todas ellas condenatorias, o del independentismo radical gallego, encarnado en la organización terrorista Resistencia Galega, reconocida como tal en la Sentencia de la Sección Tercera de la Sala Penal de la Audiencia Nacional de 12 de septiembre de 2013, que ha motivado la evacuación de cinco escritos de acusación y el pronunciamiento de dos sentencias, y finalmente del anarquismo insurreccional, que ha motivado la formulación de un escrito de acusación.

La memoria debida a las víctimas del terrorismo constituye un poderoso acicate para el Ministerio Público y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que no olvidan la necesidad de permanecer alerta ante cualquier nueva manifestación de la lacra del terrorismo, especialmente cuando se producen actos de enaltecimiento de sus autores o de humillación de sus víctimas.

En España, Majestad, todas las ideas, todas las personas tienen cabida; es la Constitución la que ampara, nunca la que dificulta la convivencia pacífica entre los españoles, el debate entre cualquiera de sus ideas, porque como afirmaba Isaiah Berlin:

“El mérito de una sociedad libre es que acepta gran variedad de opiniones en pugna, sin necesidad de suprimirlas.”

Generación tras generación de españoles y españolas, hemos luchado desde 1975 primero junto con Vuestro Padre y ahora con Vos, para ampliar sin cesar el marco de derechos y libertades que nos permitan avanzar en el irrenunciable horizonte de una continuación renovada de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho. Por ello nos negamos, Majestad, a compartir para con los tiempos presentes y venideros la lucidez melancólica de Jaime Gil de Biedma cuando reflexionaba hablando de un país ineficiente



“... algo así como España entre dos guerras, Civiles.”

Porque, Majestad, no vamos a cejar nunca, nunca, en ese esfuerzo común emprendido en 1975, un esfuerzo que requiere que sea renovado día a día por todos.

No ignoramos las dificultades de esa tarea cuyo horizonte de exigencia de progreso es innegociable pero sin olvidar lo que afirmaba ese gran liberal y patriota reformista que fue Melquíades Álvarez cuando señalaba:

“El progreso consiste en realizar lo que debe realizarse, lo que exigen las nuevas necesidades de los pueblos y está maduro en la conciencia pública, pero no destruyendo sistemáticamente, por el afán de aparecer avanzado, una obra tradicional en la que todavía alienta el vigor y la vida, porque, al hacerlo, no logramos otra cosa que fabricar en el aire, con ideas abstractas, creaciones de la fantasía más que del pensamiento, y que se desvanecen por esto mismo al primer soplo de la realidad.”

En el umbral de vuestro reinado, que deseo venturoso para Vos y para todos los españoles, he de deciros con la franqueza de la lealtad, que es hora ya en que las urgentes necesidades de la Justicia no sean pospuestas ni ignoradas, pues sin Justicia no habrá libertades reales ni las exigencias, cada día más acuciantes y urgentes, de progreso social en igualdad, puedan contemplarse y disfrutarse como reales. Justicia, libertades y progreso social, son las guías de un futuro común en paz y convivencia.

Deseo terminar en este punto. Espero que esta Memoria suministre a los poderes públicos y a la ciudadanía un resumen conciso y claro de los resultados obtenidos, de las carencias detectadas y de las perspectivas futuras de nuestra acción. Deseo igualmente que sea percibida por todos como un ejercicio de transparencia que haya contribuido a acercar nuestra Institución a la sociedad a cuya satisfacción de intereses sociales nos conmina el art.124 de la Constitución.
